



REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN
DE BECAS PARA ALUMNOS
COLEGIO ALBERT EINSTEIN.

LA SERENA

A) BECA SOCIOECONOMICA.

ARTÍCULO 1ª

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 24 del D.F.L Nª 2 de 1996 del Ministerio de Educación y lo agregado en el Artículo 2 Nª2 de la ley 19.532, se establece el siguiente reglamento Interno de Asignación de Becas a los alumnos del “Colegio Albert Einstein”, que acrediten una situación económica deficitaria.

ARTICULO 2ª

Las becas consisten en una rebaja total o parcial del pago del arancel mensual. El monto que se asigne a cada alumno postulante, corresponderá exclusivamente al puntaje obtenido de la información entregada. La rebaja del arancel será de un 25%, 50%,75% y un 100% del monto mensual de la colegiatura.

ARTICULO 3ª

Objetivos de la asignación de becas, que otorga el Colegio Albert Einstein a sus alumnas y alumnos, son los siguientes:

- 1) Permitir la continuación de sus estudios a las alumnas y alumnos cuyas familias presentan una situación económica deficitaria.
- 2) Premiar a los alumnos que destaquen en excelencia académica y participación en actividades que representen al Colegio que presenten problemas económicos.
- 3) Beneficiar con becas a los hijos de funcionarios que estudian en el establecimiento.

ARTICULO 4ª

Respecto de cómo postular, la familia del alumno(a) postulara:

- 1- Con el profesor jefe, desde la primera semana de agosto y hasta la primera semana de Octubre de cada año.
- 2- Entregará FICHA CAS actualizada, del apoderado financiante y comprobante de ingreso del grupo familiar. (última liquidación de sueldo, certificado de renta ante notario, etc)
De existir finiquito debe ser adjuntado junto con las últimas doce cotizaciones.
- 3- La Comisión de Becas revisará y analizará los antecedentes presentados por la familia, entregados en la ficha de matrícula, como son, ingreso familiar, integrantes del grupo familiar y per cápita.
- 4- De existir más de un hijo(a), en el Establecimiento, como alumno regular, el apoderado postulará al hermano mayor.

ARTICULO 5ª

Registro de los postulantes: La Comisión de Becas mantendrá un registro, que individualizará la siguiente información, de los alumnos postulados a beca:

- Nombre del alumno (a).
- RUT del alumno(a)
- Ficha CAS.
- Ingresos Grupo familiar
- Certificado médico de enfermedad catastrófica de un integrante de la familia.
- Ubicación en quintil socioeconómico.

ARTICULO 6ª

Serán beneficiados con beca:

- a) Alumnos (as) que acrediten una situación económica deficitaria.
- b) Hijos de los funcionarios del colegio.
- c) Alumnos con excelencia académica que presenten problema socioeconómico.
- d) Alumnos destacados en el ámbito deportivo, artístico y/o cultural, que representen al establecimiento, y que presenten problemas socioeconómicos.

ARTICULO 7ª

Requisitos para postular.

Los alumnos que postulen a beca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular del Establecimiento.
- b) Presentar problema socioeconómico que pueda afectar su continuidad en el establecimiento.
- c) Poseer buena conducta.
- d) Tener buena asistencia y puntualidad.

ARTICULO 8º

Postulación por número de hermanos, podrá postular toda familia con más de 2 alumnos(as) matriculados, que posea el mismo apoderado financiante, y presente una necesidad económica.

La postulación por número de hermanos se rige con la misma documentación y fechas de la beca socioeconómica, especificando por escrito la cantidad de hermanos matriculados.

ARTICULO 9º

Solicitud, por Cesantía de uno de los padres o sostenedores.

Finiquito de trabajo, y/o liquidación de pago de subsidio de Cesantía, si justifica esta razón la solicitud.

Acompañado de las últimas 12 cotizaciones.

Será requisito para postular al beneficio de Beca Arancelarias, no tener deudas de cuotas impagas al momento de ser finiquitado.

ARTICULO 8ª

Duración de la beca

La beca tendrá una duración de un año y podrá volver a obtenerla, previa evaluación de los antecedentes actualizados, respetando lo señalado en los Artículos 6º y 7º del presente reglamento.

ARTICULO 9º

De la entrega de beca:

- Los alumnos (as) del Colegio Albert Einstein que sean beneficiados con la beca, se les informará a sus apoderados en el mes de Noviembre, dejando constancia escrita en un compromiso de beca, firmado por el apoderado y por el alumno, donde se compromete a cumplir con los requisitos para mantener el beneficio.

ARTICULO 10ª

Los alumnos postulantes y los ya beneficiados podrán perder la continuidad de beca en los siguientes casos:

1. Si los antecedentes proporcionados para postular fuesen falsos, u omite algún antecedente.
2. Si las condiciones económicas cambiarán dentro de la familia, mejorando su nivel de ingreso.
3. Si el alumno presenta problemas conductuales graves.
4. Si se ve involucrado en faltas a la convivencia escolar.
5. Si no cumple con un porcentaje mínimo de 90% de asistencia
6. Si el apoderado del alumno presenta problemas conductuales que afecten la sana convivencia, ya sea con otros apoderados, con profesores, directivos u otro integrante de la comunidad educativa.
7. Si por parte del apoderado existiera morosidad injustificada. (justificación por escrito en contabilidad)
8. Si el alumno repite de curso
9. Por renuncia voluntaria al beneficio
10. Por traslado de colegio.

ARTICULO 11ª La nómina de alumnos que no alcancen el beneficio, por disponibilidad de becas, se mantendrá como lista de espera en el caso que se produzca una vacante.

ARTICULO 12ª

Con respecto al beneficio otorgado a los funcionarios del Establecimiento:

- a) Optaran a este beneficio todo hijo de funcionario contratado, que se encuentre matriculado de manera regular en el establecimiento.
- b) El beneficio de la beca funcionario cubre el 100% de la mensualidad, durante todo el año escolar, el funcionario no cancela mensualidad.
- c) Para optar al beneficio debe poseer contrato indefinido contando con un año de contrato y encontrarse con una jornada horaria igual o superior a 20 horas.
- d) El alumno(a), hijo(a) de funcionario, para mantener la beca debe:
 - Mantener una conducta irreprochable, con toda la comunidad educativa.
 - No verse involucrado en faltas de disciplina o faltar al reglamento de convivencia.
- e) De no cumplir con los requisitos de la letra C, el alumno perderá la totalidad de la beca.
- f) El alumno(a), hijo(a) de funcionario, que repita por segunda vez perderá el beneficio de beca.

ARTICULO 13ª

Una copia del presente reglamento de becas se entregará en el Departamento Provincial de Educación, teniéndose dicho ejemplar, como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente reglamento, sólo tendrán efecto una vez que hayan sido comunicadas por escrito al Departamento Provincial de Educación.

B) BECA POR VULNERABILIDAD

ARTICULO 1º

Según Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, se establece el siguiente reglamento interno de asignación de becas para alumnos en situación de vulnerabilidad.

ARTICULO 2º

La beca por situación de vulnerabilidad beneficia con la exención total del pago mensual de escolaridad a alumnos que presenten variables calificadas como determinantes de vulnerabilidad.

ARTICULO 3º

La condición de vulnerabilidad socioeconómica de un alumno(a) o postulante, será ponderada según Reglamento del Ministerio de Educación, determinándose a través de:

- 1) Ficha de Protección Social
- 2) Nivel de escolaridad de la madre.
- 3) Antecedentes socio-económicos del grupo familiar.

ARTICULO 4º.

Serán considerados vulnerables aquellos postulantes o alumnos que obtengan un puntaje de vulnerabilidad socioeconómica igual o inferior al puntaje de corte determinado de acuerdo a las variables y fórmula del presente decreto.

ARTICULO 5°.-

La postulación a beca por vulnerabilidad está abierta a alumnos(as) que se encuentren matriculados dentro de los primeros cinco niveles escolares que posea el Establecimiento.

ARTICULO 6°

La familia del alumno(a) deberá postular de un año para otro con el Departamento de Orientación, solicitando el formulario de postulación desde la primera semana de Agosto hasta la primera semana de Septiembre.

La siguiente documentación se recibirá hasta la primera semana de Octubre, en un sobre con el nombre y curso del alumno(a).

- 1) Formulario de postulación de beca.
- 2) Ficha de Protección Social.
- 3) Certificado de escolaridad de la madre.
- 4) Liquidación o certificado de renta del apoderado financiante.

ARTICULO 7°

El Establecimiento podrá verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables que lleva para estos efectos la JUNAEB.

ARTICULO 8°

La beca de Vulnerabilidad tendrá una duración de 2 años y podrá tener una renovación máxima de 4 años. Sin embargo se solicita que el interesado postule año a año, con la intención de que el comité de becas evalúe la renovación.

Los beneficiarios o sus familias deberán informar en el más breve plazo que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables para los efectos de la ley y de este reglamento.

LA SERENA